

Viernes, 1 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la determinación de la cuantía del Complemento Específico del puesto de Director/a Gerente de Recursos Humanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Cáceres, reunido en sesión extraordinaria, el día 30 de julio de 2025, adoptó acuerdo relativo a la modificación de la Relación de puestos de Trabajo, del siguiente tenor literal:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la determinación de la cuantía del Complemento Específico del puesto de Director/a Gerente de Recursos Humanos.

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cáceres para la determinación de la cuantía del complemento específico del puesto de Director/a Gerente de Recursos Humanos en los términos propuestos por el Sr. Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, que a continuación se indica:

Denominación: Director/a Gerente de Recursos Humanos.

Forma de Provisión: Libre designación.

Tipo de puesto: Singularizado.

Colectivo: Personal Directivo Profesional.

Escala: Laboral.

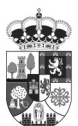
Subgrupo A1/A2.

Nivel Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 1221 puntos más 89 en concepto de dedicación en el grado G y 19 puntos en el sub factor integración.

Titulación: J5502-

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados en la misma forma, todo ello de conformidad con



Viernes, 1 de agosto de 2025

lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cáceres, 31 de julio de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

